



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 08 de Noviembre de 2022

VISTO: La Carta de fecha 22 de agosto del 2022, del Director Médico de MEDIC SER SAC-Clínica Delgado, y el Informe de Asesoría Jurídica Nº 812 -2022-OAJ/HCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú, establece que todos tienen derecho a la protección de la salud, la del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud;

Que, con fecha 03 de julio del 2017, se suscribió Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital Cayetano Heredia y la Empresa Medic Ser S.A.C – Clínica Delgado para Pruebas de Histocompatibilidad, en el cual en su Clausula Séptima se estableció que "si al vencimiento del plazo del convenio LA CLINICA no expresa voluntad contraria o intención formal de proceder en contra, el convenio se renovará en forma automática por el periodo de un (01) año, hasta que una de las partes solicite su terminación, a través de una carta notarial con una anticipación mínima de 30 días calendario, siendo que a la fecha dicho convenio se mantiene vigente;

Que, mediante Carta de fecha 22 de agosto del 2022, el Director Médico de MEDIC SER SAC solicita la continuidad del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital Cayetano Heredia y la Empresa Medic Ser S.A.C – Clínica Delgado para Pruebas de Histocompatibilidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 688-2022/MINSA se acreditó el Laboratorio de Histocompatibilidad del Hospital Cayetano Heredia para el soporte de las actividades de extracción y trasplante de órganos y tejidos por un periodo de tres (03) años;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 159-2022-MINSA/DIRIS.LN/1 se aprobó el Tarifario de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios de los Exámenes de Histocompatibilidad del Hospital Cayetano Heredia;

Que, mediante Carta Nº 26 de octubre del 2022, el Director Médico de la Empresa Medic Ser S.A.C – Clínica Delgado, acompaña tres (03) copias suscritas de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital Cayetano Heredia y la Empresa Medic Ser S.A.C – Clínica Delgado para Pruebas de Histocompatibilidad, así como los documentos de representación de la persona que lo suscribe;



Que, a través del artículo 17° del D.S. N° 004-2019-JUS, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Que, el literal i) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007-SA/MINSA, dispone que la Dirección General esta cargo de un Director General y tiene como una de sus funciones expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, estando a lo solicitado por el Director Médico de MEDIC SER SAC acerca de la continuidad del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital Cayetano Heredia y la Empresa Medic Ser S.A.C – Clínica Delgado para Pruebas de Histocompatibilidad;

Con visación del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las normas contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley de Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia; aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007-MINSA, con fecha 09 marzo del 2007;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR**, con eficacia anticipada al 21 de octubre del 2022, **LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA Y LA EMPRESA MEDIC SER S.A.C – CLÍNICA DELGADO PARA PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD**, la misma que consta de tres (03) folios, y que, en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación en la Pagina Web del Hospital, el Plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

() JAPB/JACP/Chg.

DISTRIBUCIÓN:

- () DG
- () OAJ
- () OC



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

DR. JOSÉ ANTONIO PROANO BERNAOLA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 43343 RNE. 25440

12

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA Y LA EMPRESA MEDIC SER S.A.C. – CLINICA
DELGADO PARA PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital Cayetano Heredia y la Empresa Medic Ser S.A.C – Clínica Delgado para Pruebas de Histocompatibilidad, que suscriben de una parte el **HOSPITAL CAYETANO HEREDIA**, en adelante **EL HOSPITAL**, con RUC N° 20154528971, con domicilio en Avenida Honorio Delgado N° 262, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director General, señor **JOSÉ ANTONIO PROAÑO BERNAOLA**, identificado con DNI N° 08171484, designado en el cargo por Resolución Ministerial N° 304-2022/MINSA, y de la otra parte **MEDIC SER S.A.C.**, en adelante **LA CLINICA**, con RUC N° 20501781291, con domicilio legal en Av. Angamos Oeste N° 450-490, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General **JAIME ENRIQUES PLANAS CONDE** identificado con DNI N° 09339530, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 03 de julio del año 2017 **EL HOSPITAL** y **LA CLINICA**, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional para Pruebas de Histocompatibilidad, cuyo objeto fue el desarrollo de un programa de trasplante de riñón de donante vivo y/o cadavérico en pacientes de **LA CLINICA** con enfermedad renal crónica terminal, para lo que era necesario el apoyo de **EL HOSPITAL** para la ejecución de pruebas de Histocompatibilidad.
- 1.2. La Cláusula Séptima del Convenio señala que (...) “si al vencimiento del plazo del convenio **LA CLINICA** no expresa voluntad contraria o intención formal de proceder en contra, el convenio se renovará en forma automática por el periodo de un (01) año, hasta que una de las partes solicite su terminación, a través de una carta notarial con una anticipación mínima de 30 días calendario”. Es por lo anterior que las partes afirman que, a la fecha, el Convenio se encuentra vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente adenda tiene por objeto:

- 2.1. Modificar la **Cláusula Sexta** del Convenio, las partes acuerdan modificar el monto específico para los procedimientos solicitados por **LA CLINICA**, detallados en el anexo 1 de la presente adenda, los cuales obedecen al Tarifario de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios de los Exámenes de Histocompatibilidad del Hospital Cayetano Heredia aprobados a través de la Resolución Directoral N° 159-2022-MINSA/DIRIS.LN/1 de fecha 19 de abril del 2022. Asimismo, las partes acuerdan que en caso, durante el periodo de vigencia del Convenio, se produzca un incremento el monto específico para los procedimientos solicitados por **LA CLINICA**, el mismo le será aplicable a **LA CLINICA** de forma inmediata, siendo suficiente para tal efecto la comunicación que le deberá efectuar **EL HOSPITAL**.



- 2.2. Modificar la **Cláusula Séptima** del Convenio, estableciéndose que el convenio tendrá una vigencia de dos (02) años desde la fecha de suscripción de la presente adenda. Asimismo, el convenio podrá ser renovado a pedido de cualquiera de las partes, para lo cual deberá comunicar su intención con una anticipación de 30 días calendario antes del vencimiento.
- 2.3. Modificar la **Cláusula Octava** del Convenio, estableciéndose que cualquier modificación, adición al Convenio se realizará mediante la suscripción de una Adenda.
- 2.3. Incorporar la **Cláusula Décimo Tercera** al Convenio, referida a la Libre Adhesión y Separación, estableciendo que si durante la vigencia **EL HOSPITAL** o **LA CLINICA** no consideran necesario continuar con su ejecución, podrán terminar el mismo sin expresión de causa, para ello deberá comunicarlo a la otra parte por escrito con una antelación no menor de treinta (30) días calendario.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL HOSPITAL CAYETANO HEREDIA Y LA EMPRESA MEDIC SER S.A.C. – CLINICA DELGADO PARA PRUEBAS DE HISTOCOMPATIBILIDAD

- 3.1. Salvo los aspectos contenidos en el presente documento, mantiene plena vigencia y efecto legal los demás términos y condiciones contenidos en el convenio de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital Cayetano Heredia y la Empresa Medic Ser S.A.C – Clínica Delgado para Pruebas de Histocompatibilidad, suscrito entre **EI HOSPITAL** y **LA CLINICA** con fecha 03 de julio del 2017.

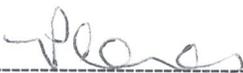
En señal de conformidad con el contenido y alcance de la presente adenda, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 21 días del mes de octubre del año 2022.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

DR. JOSÉ ANTONIO PROAÑO BERNAOLA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 43343 RNF: 25440

Dr. JOSÉ ANTONIO PROAÑO BERNAOLA
Director General
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA



JAIME ENRIQUE PLANAS CONDE
Gerente General
MEDIC SER – CLINICA DELGADO

TARIFARIO DE PROCEDIMIENTO MÉDICOS O PROCEDIMIENTOS SANITARIOS

EXÁMENES DE HISTOCOMPATIBILIDAD

N°	Código CPMS	Procedimiento	Costo Estándar según R.M. N° 1032-2019/MINSA	Tarifas Específicas			
				Tarifa Población usuaria	Venta de Servicios para otras IAFAS y otras Entidades		
					Privados	SOAT	SIS
1	81371	Tipificación de HLA clase I y II, baja resolución (p. ej. Equivalentes de antígeno) HLA-A,-B,-C,-DRB1 (p. ej. Tipificación de verificación) Tipificación Molecular HLA Clase I y II Baja, Mediana Resolución por PCR (PCR-SSO))	2024.31	2024.00	3644.00		
2	86828	Anticuerpo a antígenos de leucocitos humanos (HLA), ensayos de fase sólida (p. ej. Microesferas o lechos, ELISA, citometría de flujo); evaluación cualitativa de la presencia o ausencia de anticuerpo(s) a los antígenos HLA de clase I y clase II (Panel de Anticuerpos Reactivos (PRA))	2004.65	2005.00	3608.00		
3°	86832	Anticuerpo a antígenos de leucocitos humanos (HLA), ensayos de fase sólida (p. ej. Microesferas o lechos, ELISA, citometría de flujo); panel cualitativo de alta definición para la identificación de especificidades de anticuerpos (p. ej. Metodología de antígeno individual por lecho), HLA clase I (Panel de Antígeno Aislado (AS))	2505.79	2506.00	4510.00		699.14
4	86805	Análisis de linfocitotoxicidad, prueba cruzada visual; con titulación (Prueba Cruzada (Cros Match))	709.13	709.00	1276.00		48.38



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2022-CG/3604-02-001-010

DOCUMENTO : OFICIO N° 104-OCI-HCH-2022

EMISOR : JULIA SOLEDAD LUJAN CALVO - JEFE DE OCI - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N.° 009-2022-OCI/3604-SOO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSE ANTONIO PROAÑO BERNAOLA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154528971

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 17

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al cumplimiento de lo exigido en la Ley N° 31419 "Ley que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción" y su reglamento, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 009-2022-OCI/3604-SOO.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 104-2022 Notificación SOO 009
2. Informe de SOO N° 009-2022





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2022-CG/3604-02-001-010

DOCUMENTO : OFICIO N° 104-OCI-HCH-2022

EMISOR : JULIA SOLEDAD LUJAN CALVO - JEFE DE OCI - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N.° 009-2022-OCI/3604-SOO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSE ANTONIO PROAÑO BERNAOLA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154528971

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 17

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al cumplimiento de lo exigido en la Ley N° 31419 "Ley que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción" y su reglamento, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 009-2022-OCI/3604-SOO.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 104-2022 Notificación SOO 009
2. Informe de SOO N° 009-2022

